



12 de noviembre de 2018 CIRCULAR VD-37-2018

Señores (as):
Decanaturas de Facultad
Direcciones de Escuela
Direcciones de Sedes Regionales
Direcciones de Centros e Institutos de Investigación, Laboratorios y Estaciones Experimentales

Estimados (as) señores (as):

Asunto: Excepciones para no impartir docencia durante el año 2019

Con motivo de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 52 en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y tomando en consideración el oficio R-5254-2018 la Vicerrectoría de Docencia comunica:

- a) De conformidad con los artículos 4 y 15 de la Ley General de la Administración Pública, esta Vicerrectoría tramitará *de oficio* las excepciones para no impartir docencia a los docentes con jornada total de 1/4 de tiempo completo o menos y cuyas labores no comprendan actividades de vínculo externo remunerado.
- b) En atención a los artículos 93 y 105 del Estatuto Orgánico, serán tramitadas *de oficio* las excepciones de las siguientes autoridades universitarias, a fin de que asuman sus funciones en una jornada de tiempo completo:
 - Decanaturas de Facultad
 - 2. Direcciones de Escuela
 - 3. Direcciones de Sedes Regionales
 - 4. Direcciones de Centros de Investigación, Laboratorios, Estaciones Experimentales, Jardines o Unidades Especiales de Investigación que tengan una dedicación de tiempo completo, definida de esa manera por reglamento, para las labores de dirección.

Por lo anterior, en estos casos no será necesario tramitar las solicitudes de excepción.

Atentamente,

Dra. Marlen León Guzmán Vicerrectora de Docencia